



## REFORMA JUDICIAL

# SCJN dejará de recibir casos el 15 de abril

JUAN PABLO REYES

**Sólo turnará asuntos urgentes como los que impliquen derechos de menores o la libertad de las personas**

**D**e cara a la inédita elección judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) paralizará a partir del 15 de abril la llegada de nuevos casos, pues dejará de asignarlos a los ministros, salvo los asuntos urgentes relacionados con peticiones de atención prioritaria desde el Congreso de la Unión y la Presidencia de la República o urgentes como los que impliquen derechos de menores o la libertad de las personas.

De esta forma, asuntos como adeudos fiscales al Servicio de Administración Tributaria (SAT), pleitos entre empresas por derechos de autor, pensiones de trabajadores o cuestiones de salud y seguridad en los que estén involucrados los gobiernos federal o estatales deberán esperar hasta septiembre, con la nueva integración de la Corte que resul-

te de las urnas.

La SCJN explicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* que desde 2012, con motivo de la terminación del periodo constitucional de sus integrantes, se ha determinado que deben salir de turno respecto de los asuntos ingresados cuatro meses y medio antes de esa fecha.

“Si la actual integración concluirá el 31 de agosto de dos mil veinticinco se estima que salvo en los asuntos de trámite urgente o preferente, resulta razonable que dicho turno se realice respecto de los ingresados hasta el 15 de abril del año indicado”.

### ¿CASOS URGENTES?

La Corte explicó que son de atención urgente o preferente, los amparos directos, en revisión y directos en revisión en los que el quejoso se encuentre privado



de su libertad, se involucre directamente el interés superior de los menores o deriven de juicios laborales o agrarios colectivos.

También las controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión; las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral; los conflictos competenciales; los impedimentos; los incidentes de inejecución de sentencia; las impugnaciones en materia electoral previstas en el artículo 17, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente.

De igual forma los procedimientos de responsabilidad administrativa, en relación con la aprobación o modificación de medidas cautelares sobre faltas graves y respecto de la resolución de los seguidos por faltas de esa naturaleza; las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción, así como las solicitudes de reasunción de competencia.

## SESIONES

La semana pasada **El Sol de México** informó que la Suprema Corte de Justicia

de la Nación redujo el número de sesiones públicas, tanto del Pleno, como de la Primera y Segunda Sala.

Durante los meses de abril y mayo, el Pleno sesionará los días lunes y martes de cada semana, posteriormente, se celebrarán los días martes hasta el 12 de agosto.

Respecto a las dos salas del máximo tribunal, donde se resuelve la mayor cantidad de asuntos, celebrarán sesiones públicas ordinarias hasta el miércoles 28 de mayo. Posteriormente las celebrarán cada quince días hasta el miércoles 13 de agosto

“Resulta necesario adoptar las medidas que permitan al Pleno y a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolver oportunamente y aprobar los engroses de los asuntos de su competencia, así como realizar la entrega de los recursos asignados a las Ponencias y a las Secretarías de Acuerdos de las Salas, sin menoscabo de que se continúe actuando en los asuntos cuyo trámite resulte urgente o preferente”, se explicó.

La semana pasada, la SCJN redujo el número de sesiones públicas semanales del Pleno y de sus dos salas



La **SCJN** tomará peticiones de atención prioritaria desde el Congreso de la Unión